	Fecha:	**21-09-2022.-**
DICTAMEN UOC/CG N°:	**22/2022.-**	
OBJETO :	**AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO.-**	
DESCRIPCIÓN :	**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N°12/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CENTRO DE COPIADO" CONTRATO N° 58/2021 - EMPRESA ADJUDICADA: J. FLEISCHMAN Y CIA S.A.**	

Visto: Nota del Fiscal, Providencias del Departamento de Contratos y Garantías, Providencia del Departamento de Fiscalización GA-SDAF, Memorándum N° 750/2022 del Departamento de Presupuesto.

Considerando: que, como antecedentes justificantes se pueden mencionar los siguientes documentos:

Al respecto, se señala:

Que, en fecha 11 de julio del año en curso, el Sr. Sixto Domínguez, Fiscal Titular del llamado de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N°12/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CENTRO DE COPIADO";** solicita la ampliación del 20% del monto total contratado por Gs. 103.850.000, la solicitud obedece a que el Monto facturado, supera el Monto Mínimo del Contrato N° 58/2021, y el llamado para el presente ejercicio, se encuentra en etapa de ejecución.

Que, por Providencia, el Jefe del Departamento de Contratos y Garantías, solicita el estado de ejecución del Contrato N° 58/2021 en concepto de pagos a la fecha.

Que, por Providencia, el Jefe del Departamento de Fiscalización GA-SDAF, eleva la Planilla de Detalle de Pagos del llamado en referencia, en consideración a lo solicitado.

Que, por Providencia, el Jefe del Departamento de Contratos y Garantías, solicita a la Gcia. Financiera SDAF, informe sobre la disponibilidad presupuestaria a la ampliación N° 58/2021, en consideración a lo expuesto por el Fiscal Titular Sixto Dominguez, en Nota de fecha 11 de julio de 2022.

Lic. FREDY NOGUERA
Coordinador Int. de la UOC
DINAC

Que, por Memorándum N° 750/2022, el Departamento de Presupuesto dependiente de la Gcia. Financiera SDAF, informa que el **OG 262 – IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES** cuenta con disponibilidad presupuestaria.

Que, el **Contrato Nº 58/2021**, suscrito entre la DINAC y la firma **J. FLEISCHMAN Y CIA S.A.** en fecha 09 de diciembre de 2021, establece en cuanto a su **VIGENCIA DEL CONTRATO:** "Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento de las obligaciones".

Que por Resolución N° 5695/2019 en su **ARTÍCULO 43. Vigencia del contrato**. Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia.

Ahora bien, la Ley N°2051/03 de Contrataciones Públicas, en su **Artículo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**, -establece que: "La Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.

Por tanto: conforme a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a los documentos presentados, esta UOC recomienda seguir con los procesos administrativos, considerando que todo el proceso se encuentra establecido conforme a las reglamentaciones.

Lic. Fredy Noguera
Coord. Unidad Operativa de Contrataciones
DINAC